



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, treinta y uno (31) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2015 - 00350  
Acción: REPARACION DIRECTA  
Demandante: OSCAR DE JESUS VASQUEZ SEPULVEDA y OTROS  
Demandado: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Advierte el despacho, que el apoderado de la parte actora en escrito visible a folio 117, solicita aplazar la audiencia de pruebas programada para el día de hoy, aduciendo dificultades para el desplazamiento de los testigos que residen en zona rural - jurisdicción del Corregimiento de Riomanso.

De acuerdo con lo anterior, y tomando en consideración que no se han recaudado la totalidad de las pruebas decretadas en audiencia inicial se accederá a lo solicitado y, por tanto, se fija el próximo **viernes cinco (5) de mayo a las 9.30 a.m.** para su continuación; igualmente, se ordena que por secretaría se **REQUIERA** a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL para que remita la información solicitada mediante oficio No. 0244 del 1 de febrero del presente año.

Adviértase a los apoderados que según lo dispone el artículo 103 del C.P.A. y de lo C.A., quien acude ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está en la obligación de cumplir con las cargas procesales y probatorias previstas en dicho código.

Así mismo prevengase tanto a la parte actora como a la entidad – NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL que esta información debe ser allegada en forma oportuna, y antes de la audiencia de pruebas, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales por incumplir órdenes judiciales.

Por lo antes expuesto,

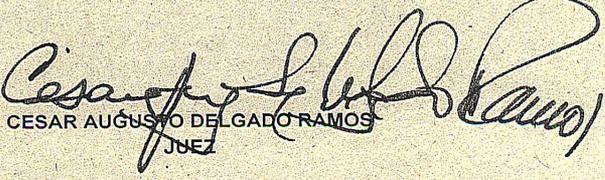
### RESUELVE:

**Primero:** Aplácese la audiencia programada para el día 31 de marzo de 2017, y señálese el **cinco (5) de mayo a las 9.30 a.m.**, para realizar la respectiva audiencia de pruebas.

**Segundo:** Requírase a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL para que allegue la información solicitada mediante oficio No. 0244 del 1 de febrero de 2017.

**Tercero:** Advertir a la parte actora, y a la entidad – NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL que esta información debe ser allegada en forma oportuna, y antes de la audiencia de pruebas, so pena de hacerse acreedores a las sanciones legales por incumplir órdenes judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ